



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 242-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 10 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 614-2023-UNIFSLB/DGA-USG, de fecha 28 de setiembre de 2023; Informe N° 285-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 29 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); así mismo, mediante Ley N° 30831, Ley que Modifica la Ley 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con la finalidad de Incorporar un Plazo para la Presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Planes que lo Conforman.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0228-2023-UNIFSLB/P, de fecha 20 de setiembre de 2023, se encargó a la Unidad de Servicios Generales, en adición a sus funciones, las actividades de Gestión de Riesgo de Desastres en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, en el Marco de la Ley N° 29664 y su modificatoria (Ley N° 30831).

Que, mediante Informe N° 614-2023-UNIFSLB/DGA-USG, de fecha 28 de setiembre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales, solicita conformar el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL. Que he tenido a la vista

Bagua, 11 OCT. 2023

Abog. Amílfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 242-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 10 de octubre del 2023.

Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 285-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 29 de setiembre de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente conformar el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Ítem 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, integrada de la siguiente manera:

- ✓ Presidente de la Comisión Organizadora.
- ✓ Vicepresidente Académico.
- ✓ Vicepresidente de Investigación.
- ✓ Director General de Administración.
- ✓ Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
- ✓ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- ✓ Jefe de la Unidad Formuladora.
- ✓ Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.
- ✓ Director de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
Servicios Generales

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que ha sido revisado

Bagua, 10 OCT. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO